

Asesoría General de Gobierno

Decreto DS. Nº 1114
APRUEBASE EL PROGRAMA «MI FAMILIA, MI LUGAR», CREADO POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Agosto de 2011

VISTO:

El Expte. M1264011 mediante el cual se tramita la aprobación del Programa «Mi Familia, Mi Lugar» creado por el Ministerio de Desarrollo Social a través de la Dirección Provincial de Desarrollo Humano y Familia dependiente de la Subsecretaría de la Familia; y

CONSIDERANDO:

Que, el Programa «Mi Familia, Mi Lugar» tiene como finalidad el fortalecimiento de las familias en situación de vulnerabilidad social, reconociendo la pluralidad de las formas de convivencia familiar y apoyando su mejor funcionamiento en beneficio de cada integrante familiar.

Que, el Programa cuenta con acciones transversales posibilitando de esa manera dar repuestas a problemas puntuales organizando, administrando y optimizando los recursos destinados a tal fin.

Que, con la pronta implementación de la Ley N° 26061 de «Protección Integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes» a la cual se adhiere en la Provincia mediante Ley N° 05292/ 09, resulta pertinente la ejecución de Programas que no solo servirán para asistir a niños, niñas y adolescentes, sino que además pretenden cumplir con el objetivo de disminuir la deserción escolar, erradicar el trabajo infantil, evitar el abandono y fuga de hogares de dicha población y procurar un cambio cultural en el núcleo familiar.

Que, ha tomado intervención el Consejo Asesor mediante Dictamen N° 006/11 obrante a fs. 43.

Que, a fs. 50/51 intervino Contaduría mediante Informe N° 1999/11.

Que, a fs. 53 intervino la Dirección de Planificación Estratégica dando conformidad.

Que, a Fs. 55 el titular del Ministerio de Desarrollo Social toma intervención mediante Providencia N° 1285 en la cual avala la implementación del Programa cuya aprobación se tramita en autos.

Que, a fs. 57/58 intervino Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen A.G.G. N° 475/11 en el cual no formula objeciones al acto administrativo, al reunir los requisitos formales y sustanciales que hacen a su validez.

Que, la Ley de Presupuesto vigente ha contemplado los créditos respectivos para la atención del referido Programa.

Que, el presente Instrumento Legal se dicta en uso de las facultades establecidas por el Artículo 149° de la Constitución Provincial.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°. Apruébase, en todas sus partes, el Programa «Mi Familia, Mi Lugar» creado por el Ministerio de Desarrollo Social a través de la Dirección Provincial de Desarrollo Humano y Familia dependiente de la Subsecretaría de la Familia, destinado a asistir a niños, niñas y adolescentes, cuyas familias se encuentran en riesgo social, de conformidad al ANEXO que forma parte integrante del presente Instrumento legal.

ARTICULO 2°. Autorízase a la Dirección Provincial de Desarrollo Humano y Familia dependiente de la Subsecretaría de la Familia del Ministerio de Desarrollo Social a suscribir Convenios con cada una de las familias que se incorpore al Programa «Mi Familia, Mi Lugar».

ARTICULO 3°. Facúltase al Ministerio de Desarrollo Social a dictar las normas complementarias, aclaratorias e interpretativas y procedimientos para la aplicación del Programa.

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 19:54:11

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa